Boletín Jurídico

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Licitación pública nacional No. LPN-DGAF-028-2026.- Convocatoria 028.- Contratación para el fortalecimiento de las capacidades operativas para la conservación y protección ambiental mediante la dotación de indumentaria institucional y equipo de protección personal

GOCDMX 02/10/2026



El objetivo principal de esta licitación es la contratación para el fortalecimiento de las capacidades operativas para la conservación y protección ambiental mediante la dotación de indumentaria institucional y equipo de protección personal.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos

GOCDMX/02//2026



a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas;

b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;

c) Promover y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;

d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;

e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Acuerdo FGJCDMX/30/2026 por el que se emiten las disposiciones sobre los procesos de compactación de vehículos o autopartes que generen afectaciones graves al medio ambiente y a la salud pública

GOCDMX 06/10/2026

Objetivo central: Establecer las reglas para que los servidores públicos de la Fiscalía ejecuten la compactación y posterior enajenación (venta como desecho ferroso/chatarra) de vehículos o autopartes bajo su resguardo.

Motivación de salud y ambiental: La prioridad de este proceso es eliminar de manera acelerada aquellos bienes acumulados en depósitos o corralones que se encuentren en estado de abandono, descomposición u oxidación extrema, evitando que se conviertan en focos de infección o generen afectaciones graves al medio ambiente y a la salud pública.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se delegan en favor de los titulares de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diversas atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Sistema Marino Lagunar Acapulco-Coyuca, con una superficie de 238,351-46-18.85 hectáreas, ubicada en la zona costero-marina de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero.

DOF 06/10/2026

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Modifica la operación interna transfiriendo tareas que antes centralizaba la *Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios*. A partir de este cambio, las delegaciones locales pueden administrar de forma directa determinados recursos materiales, vehículos, inmuebles y servicios de su respectiva demarcación territorial.

Octubre, 2026
Año X, n° 117

Publicación mensual editada y publicada por la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
Contacto: infopaot@paot.org.mx tel. 52650780 ext. 15000

paot.mx

Boletín Jurídico

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Decreto por el que se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México a la “Tradición de portadas florales de los medios pueblos de Atlalilco-Axomulco de Ixtapalapa”

GOCDMX 07/10/2026



Se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México a “La tradición de portadas florales de los medios pueblos de Atlalilco-Axomulco de Ixtapalapa”, por constituir una manifestación cultural comunitaria que integra conocimientos, saberes, técnicas, simbolismos religiosos y festivos, así como procesos organizativos y de transmisión intergeneracional que reflejan la memoria histórica, la cohesión social y la identidad colectiva de los pueblos originarios de la Alcaldía Iztapalapa.

El objeto de la presente declaratoria es fortalecer la continuidad y valor comunitario de “La tradición de portadas florales”, reconociendo el papel fundamental de los barrios originarios del medio pueblo de Atlalilco: Barrio San Ignacio, Barrio Santa Bárbara y Barrio San Lucas y del medio pueblo de Axomulco: Barrio San Pablo, Barrio

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de reforma al Poder Judicial

GOCDMX 08/10/2026



Publicar la convocatoria para la integración del listado de candidaturas a más tardar el 30 de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas, plazos improrrogables y los cargos a elegir. La Presidencia del Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento del Congreso de la Ciudad de México los cargos sujetos a elección, la especialización por materia y demás información que se requiera; III. Integrar el Comité de Evaluación del Poder Legislativo en términos de lo previsto por esta Constitución; IV. Recibir las candidaturas de los Poderes Ejecutivo y Judicial e integrar las del Poder Legislativo y remitirlas al Instituto Electoral de la Ciudad de México en los plazos que refiera la convocatoria; y V. Otorgar o negar las solicitudes de licencia o separación definitiva de las personas



Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

Resolución donde se autoriza el cambio de uso del suelo con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle 12 número 9, colonia San Pedro de los Pinos, alcaldía Benito Juárez, con número de expediente: SPOTMET/SUBPOT/DGOU/R-CUS-42Q/005/2026

GOCDMX 08/10/2026

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Licitación pública nacional No. LPN-DGAF-029-2026.- Convocatoria 029.- Contratación para la rehabilitación del Centro de Visitantes dentro del parque ecológico de Xochimilco en el área natural protegida “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”

GOCDMX 09/10/2026



Objetivo: La contratación de los servicios necesarios para ejecutar la **"Rehabilitación del Centro de Visitantes dentro del Parque Ecológico de Xochimilco"**. Este centro se ubica en el Área Natural Protegida (ANP) conocida como *"Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco"*

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, BOSQUE DE CHAPULTEPEC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2026

GOCDMX 12/10/2026



Propósito: Corregir, precisar o modificar algún error tipográfico, de cálculo o de concepto en las tarifas originales publicadas el 19 de febrero de 2026. Afecta directamente a los ingresos de aplicación automática, que son los cobros que realiza el Bosque de Chapultepec por conceptos como el uso de estacionamientos, renta de espacios, permisos de filmación, accesos a ciertas

Boletín Jurídico



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

DOF 13/10/2026



Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para la integración y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades Federales y Estatales, a fin de prevenir los riesgos de trabajo, mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los Centros de Trabajo y propiciar un medio ambiente adecuado para las personas trabajadoras, en atención al derecho fundamental a la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, regulan las atribuciones que, en esta materia, corresponden al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Aviso por el que se da a conocer el Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México PROY-NACDMX006-RNAT-2026, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de creación, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México

Aviso por el que se da a conocer el Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México PROY-NACDMX010-AMBT-2026. Especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y productos plásticos de un solo uso compostables, las bolsas reutilizables para el transporte de mercancías y las bolsas para el manejo de residuos inorgánicos

GOCDMX 14/10/2026



PROY-NACDMX-006-RNAT-2026: Creación y Mantenimiento de Áreas Verdes. Los requisitos, lineamientos y especificaciones técnicas para la infraestructura verde urbana de la ciudad. A autoridades de las Alcaldías, dependencias del Gobierno de la CDMX, así como a personas físicas o morales (empresas, constructoras, paisajistas) que realicen poda, plantación, diseño o mantenimiento de parques, jardines, camellones y áreas verdes. Asegurar criterios de sustentabilidad, como el uso prioritario de especies nativas, técnicas correctas de arboricultura urbana y lineamientos para garantizar la sobrevivencia de la vegetación pública y privada.

PROY-NACDMX-010-AMBT-2026: Bolsas y Plásticos de Un Solo Uso: Las especificaciones técnicas estrictas que deben cumplir los productos plásticos regulados por la Ley de Residuos Sólidos de la CDMX. Bolsas y productos plásticos de un solo uso que aseguren ser compostables (para que se degraden correctamente junto a los residuos orgánicos). Bolsas reutilizables destinadas al transporte de mercancías (supermercados, tiendas de autoservicio). Bolsas destinadas exclusivamente al manejo y separación de residuos inorgánicos.

Evitar el "lavado verde" (greenwashing) estableciendo las pruebas de laboratorio, certificaciones y el etiquetado obligatorio que deben tener estos productos para comercializarse legalmente en la capital sin olvidar la prohibición de plásticos.



Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

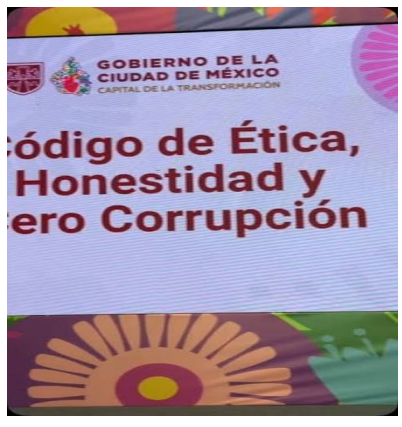
Resolución por la que se autoriza el cambio de uso del suelo con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en la calle Aragón, número 269, colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, con numero de EXPEDIENTE: SPOTMET/SUBPOT/DGOU/R-CUS42Q/004/2026

GOCDMX 14/10/2026

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Circular para la suscripción del Código de ética, honestidad y cero corrupción por las personas servidoras públicas de confianza

GOCDMX 16/10/2026



Suscripción obligatoria. Todas las personas servidoras públicas de confianza de las dependencias, alcaldías, órganos desconcentrados y entidades deberán suscribir el Decálogo contenido en el Anexo Único de esta circular, tanto las que se encuentren en funciones como las que ingresen posteriormente. Las personas titulares de cada institución asegurarán su cumplimiento. Recolección de firmas. Las direcciones de capital humano, o las áreas que ejerzan las funciones de administración de personal en cada institución, deberán entregar el texto íntegro del Decálogo y recabar la firma autógrafa de cada persona servidora pública de confianza. Para el personal actual, contarán con treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta circular; para el de nuevo ingreso, con quince días hábiles siguientes a su incorporación.

Boletín Jurídico

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Aviso por el cual se da a conocer la baja a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2026 12

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa “Casa ecológica: transformando la Ciudad", para el ejercicio fiscal 2026

GOCDM 16/10/2026



Baja de Cuotas e Ingresos en el Bosque de San Juan de Aragón. Es una modificación a las tarifas autorizadas a inicios de año (19 de febrero de 2026) bajo el esquema de "ingresos de aplicación automática" para el Centro Generador del Bosque de San Juan de Aragón. Impacto práctico: Este aviso oficializa la baja (eliminación) de ciertas claves, conceptos de cobro o cuotas que se aplicaban a los usuarios o comerciantes dentro de este parque. Al darse de baja, los conceptos señalados ya no podrán ser cobrados por la administración del bosque, modificando la estructura de servicios o permisos pagados dentro del área de valor ambiental.

Reglas de Operación del Programa “Casa Ecológica: Transformando la Ciudad” (2026). Establece el marco legal, los requisitos, el presupuesto y los mecanismos de asignación de este programa social ambiental para el ejercicio fiscal 2026. Objetivo del programa: Incentivar la adopción de tecnologías sustentables y ecotecnias en las viviendas de la Ciudad de México para disminuir la huella de carbono y el gasto familiar. Componentes típicos regulados: Define los apoyos económicos o en especie para la instalación de sistemas como captadores de agua de lluvia, calentadores solares, huertos urbanos o sistemas de eficiencia energética, priorizando a las zonas con mayor estrés hídrico o vulnerabilidad social de la capital.



Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

Resolución por la que se autoriza el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Luz Saviñón, número 509, colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03103, con número de Expediente SPOTMET/ SUBPOT/DGOU/R-CUS-42Q/002/2026

GOCDMX 20/10/2026

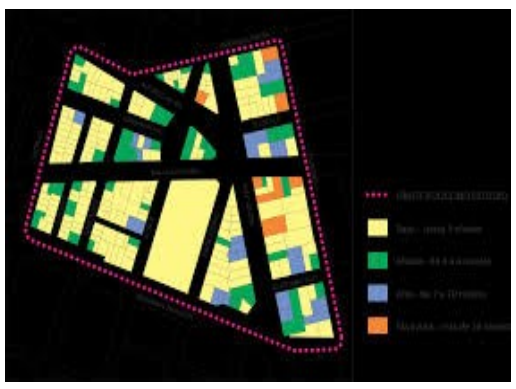
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Segundo programa de chatarrización para el retiro voluntario de unidades con 10 o más años de antigüedad vinculadas a las concesiones que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado de las rutas 1 y 22, ramales del Centro Histórico de la Ciudad de México, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público

GOCDMX 22/10/2026

Contribuir a garantizar un servicio de Transporte Público de personas Pasajeras eficiente y de calidad para las personas usuarias en las inmediaciones del Centro Histórico de la Ciudad de México, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las personas concesionarias del servicio de transporte público colectivo para el retiro de unidades con diez o más años de antigüedad que prestan el servicio en las “Rutas 1” y “Ruta 22”, a fin de mejorar la movilidad y la calidad del servicio, conforme a la Tabla 1. Servicios de las “Ruta 1” y “Ruta 22”. 6.2. Objetivos específicos I. Retirar hasta 18 (dieciocho) unidades que prestan el servicio de transporte en la “Ruta 1”, y hasta 13 (trece) unidades que prestan el servicio de transporte en la “Ruta 22”; conforme a la Tabla 1. Servicios de la “Ruta 1” y “Ruta 22”, que no lograron incorporarse a otro servicio de transporte público concesionado; o bien, que por razones de disminución en el servicio de transporte, defunción de personas permisionarias o incremento en los costos de operación, deseen recibir el apoyo económico otorgado a través de la “Acción”.





Congreso de la Ciudad de México

Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la “Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la colonia Hipódromo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc", publicado el 15 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actual Ciudad de México) y ratificado en los mismos términos en la publicación de la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de febrero de 2018, respecto a la zonificación establecida para el predio ubicado en la calle Sindicalismo No. 3, colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México”

GOCDMX 22/10/2026

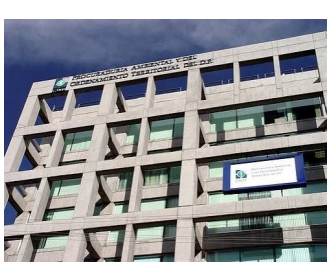
Publicación mensual editada y publicada por la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
Contacto: infopaot@paot.org.mx tel. 52650780 ext. 15000
paot.mx

Boletín Jurídico

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la baja documental de diversa documentación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con número de registro MX09-CDMX-BD-PAOT-18-2026

GOCDMX 23/10/2026



Corregir o precisar el enlace electrónico oficial donde la ciudadanía y los órganos de control pueden consultar el listado detallado de los archivos que fueron destruidos o depurados. Afecta al proceso de baja documental bajo el número de registro oficial MX09-CDMX-BD-PAOT-18-2026. La baja documental es el procedimiento administrativo mediante el cual se eliminan de forma definitiva aquellos papeles, expedientes o archivos que ya perdieron sus valores administrativos, legales o fiscales, y que no poseen un valor histórico para la Ciudad de México.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DOF 26/10/2026

Objetivo central: Establecer el comportamiento ético, los compromisos y las normas de integridad que deben guiar de manera obligatoria a todas las personas servidoras públicas que laboran en la SEMARNAT.

Propósito normativo: Traducir los principios generales de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código de Ética de la Administración Pública Federal a la realidad de la secretaría. Busca prevenir conflictos de interés, erradicar la corrupción, promover la igualdad de género y asegurar el respeto a los derechos humanos y la sustentabilidad dentro de las funciones diarias de la dependencia.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la baja documental de diversa documentación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con número de registro MX09-CDMX-BD-PAOT-18-2026

GOCDMX 23/10/2026



Corregir o precisar el enlace electrónico oficial donde la ciudadanía y los órganos de control pueden consultar el listado detallado de los archivos que fueron destruidos o depurados. Afecta al proceso de baja documental bajo el número de registro oficial MX09-CDMX-BD-PAOT-18-2026. La baja documental es el procedimiento administrativo mediante el cual se eliminan de forma definitiva aquellos papeles, expedientes o archivos que ya perdieron sus valores administrativos, legales o fiscales, y que no poseen un valor histórico para la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Decreto por el que se declara "Los saberes, prácticas, expresiones y representaciones culturales asociados al Xoloitzcuintle" como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México

GOCDMX 27/10/2026

- Se declaran Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México "Los saberes, prácticas, expresiones y representaciones culturales asociados al xoloitzcuintle", por su valor histórico, simbólico, cosmogónico, social e identitario, en los términos y con los alcances establecidos en el presente Decreto.
- El objeto de la presente Declaratoria es reconocer y salvaguardar las narraciones, creencias, conocimientos tradicionales, prácticas, simbolismos y expresiones culturales asociados al xoloitzcuintle que sean reconocidos, recreados y transmitidos por comunidades, grupos y personas investigadoras, artistas, historiadoras o cronistas en la Ciudad de México. El objeto de protección es el patrimonio cultural inmaterial y no el animal, la raza canina, sus variedades o sus características biológicas.
- La presente Declaratoria tiene como finalidad promover la identificación, documentación, investigación, valoración, transmisión, difusión y salvaguardia de las manifestaciones culturales reconocidas, con



Publicación mensual editada y publicada por la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
Contacto: infopaot@paot.org.mx tel. 52650780 ext. 15000

Boletín Jurídico

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se delega en las Direcciones de Área, adscritas a las Direcciones Generales de la Unidad de Gestión Industrial y de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades que se indican.

DOF 27/10/2026



Objetivo central: Descentralizar la toma de decisiones mediante la delegación de facultades en favor de los Directores de Área adscritos a dos áreas críticas de la ASEA:

La Unidad de Gestión Industrial (encargada de emitir autorizaciones, licencias y evaluar manifestaciones de impacto ambiental del sector hidrocarburos).

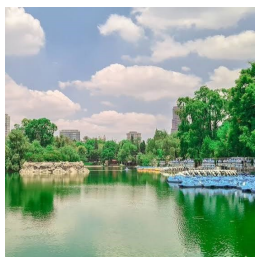
La Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial (encargada de auditar, revisar y sancionar el cumplimiento de la normativa de seguridad y medio ambiente en gasolineras, refinerías, ductos, etc.).

Impacto operativo: Busca agilizar los trámites, resoluciones, acuerdos de inicio de procedimientos o desahogo de inspecciones. Al permitir que los Directores de Área firmen estos actos jurídicos, se evita la saturación y el cuello de botella en las Jefaturas de Unidad, acelerando los tiempos de respuesta oficiales del sector energético.

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026” en el Centro Generador Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2026

GOCDMX 28/10/2026



Objetivo central: Establecer el comportamiento ético, los compromisos y las normas de integridad que deben guiar de manera obligatoria a todas las personas servidoras públicas que laboran en la SEMARNAT.

Propósito normativo: Traducir los principios generales de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código de Ética de la Administración Pública Federal a la realidad de la secretaría. Busca prevenir conflictos de interés, erradicar la corrupción, promover la igualdad de género y asegurar el respeto a los derechos humanos y la sustentabilidad dentro de las funciones diarias de la dependencia.

Alcaldía Xochimilco

Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Concurso de actividades para la conservación y restauración de la Zona Lacustre de Xochimilco 2026”, a cargo de la Alcaldía Xochimilco

GOCDMX 28/10/2026



La Acción Social "CONCURSO DE ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ZONA LACUSTRE DE XOCHIMILCO 2026” consiste en una intervención pública de estímulo económico dirigida a personas que realizan actividades de pesca tradicional de especies exóticas invasoras y/o que implementan Buenas Prácticas Ambientales, Ecotecnias y obras de conservación en el Suelo de Conservación de la Alcaldía Xochimilco. La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, como área coordinadora, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como área responsable, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Recursos Naturales, cómo área ejecutora y administrativa la Subdirección de Planeación Ambiental y Sustentabilidad. El ecosistema lacustre de Xochimilco representa uno de los patrimonios ecológicos, culturales e históricos más importantes de la Ciudad de México. La restauración y conservación de la flora y fauna endémica es esencial para mantener el equilibrio ecológico del Valle de México. Xochimilco actúa como un regulador térmico e hídrico, un filtro natural para contaminantes del aire y aguas y un reservorio de biodiversidad única, cuya pérdida tendría efectos irreversibles en los servicios ecosistémicos que provee a millones de habitantes.

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Segundo programa de chatarrización de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado, clasificado como ruta, para el servicio de trolebús en avenida Aztecas, destinando el bono de chatarrización como reducción de sus adeudos”, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público

GOCDMX 29/10/2026



El programa permite chatarrizar microbuses o autobuses con 10 o más años de antigüedad que operaban como rutas tradicionales. La particularidad de esta edición es que el monto del bono se destina directamente a reducir los adeudos financieros que los concesionarios adquirieron al integrarse al nuevo modelo de negocio del Trolebús.

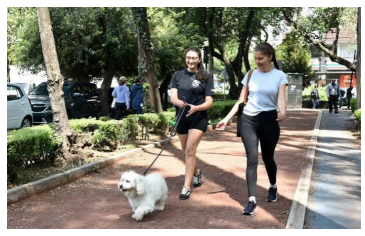
Publicación mensual editada y publicada por la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
Contacto: infopaot@paot.org.mx tel. 52650780 ext. 15000
paot.mx



Alcaldía Benito Juárez

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Blindar animales de compañía BJ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026

GOCDMX 29/10/2026



Objetivo principal: Promover el bienestar animal, la salud pública y la tutela responsable de perros y gatos que habitan en la demarcación territorial de la Alcaldía Benito Juárez.

Servicios gratuitos: El programa se enfoca en otorgar de manera gratuita consultas veterinarias básicas, jornadas de esterilización, vacunación antirrábica y pláticas de concientización sobre el cuidado de las mascotas.

Alcaldía Xochimilco

Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de operación del programa social denominado “Personas cuidadoras del medio ambiente”, para el ejercicio 2026, a cargo de la Alcaldía Xochimilco, publicado el 28 de septiembre de 2026

Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Personas cuidadoras del medio ambiente”, para el ejercicio 2026, a cargo de la Alcaldía Xochimilco, publicada el 02 de septiembre de 2026

GOCDMX 28/10/2026



Es una reforma formal a las reglas de operación del programa social “Personas cuidadoras del medio ambiente”, las cuales se habían publicado previamente el 28 de septiembre de 2026.

Objetivo y alcance: Este programa otorga apoyos económicos a brigadistas, comuneros y ejidatarios encargados de la conservación, limpieza de canales y reforestación de la zona de monumentos históricos y el suelo de conservación de Xochimilco.

Impacto práctico: La modificación suele ajustar los calendarios de entrega de apoyos, reasignar metas físicas de cobertura debido al avance presupuestal del ejercicio fiscal o adecuar los mecanismos operativos para el informe de actividades de los beneficiarios.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

GOCDMX 30/10/2026



Se reforman el inciso D) y los numerales 1 y 3 del inciso Q) de la fracción II del artículo 7º, las fracciones VIII y XXXII del artículo 97, el primer párrafo del artículo 112 Ter, y el primer párrafo del artículo 116, así como sus fracciones XVI y XVII; se derogan los numerales 4 y 4.1, del inciso Q) de la fracción II del artículo 7º, así como los artículos 118 Bis y 119; se adicionan el numeral 1 al inciso D) de la fracción II del artículo 7º, las fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV al artículo 97, el artículo 97 Bis, y las fracciones XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 116; todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La creación de la Dirección Ejecutiva de Vehículos de Inversión elimina la dispersión en el manejo de los fideicomisos y fondos de la Ciudad. Al obligar a la emisión de opiniones financieras previas y al análisis continuo de riesgos de liquidez, el gobierno capitalino busca asegurar que los recursos destinados a proyectos de inversión estratégica no comprometan las finanzas locales y estén plenamente sujetos a la rendición de cuentas.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo delegatorio de facultades de la persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a los titulares de las Oficinas de Representación y Gestión Territorial en las entidades federativas y en la Ciudad de México para recibir y gestionar los trámites de aprovechamiento no extractivo en materia de vida silvestre.

Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2026-2027 para llevar a cabo actividades de observación de ballenas.

DOF 30/10/2026



Se informa al público en general que, para los efectos precisados en el apartado 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, y tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, se han determinado las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas, así como la duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas, en los términos que a continuación se indican, las cuales deberán apegarse a lo establecido en los permisos correspondientes y en la NOM-131-SEMARNAT-2010:

Octubre, 2026
Año X, n° 117

Publicación mensual editada y publicada por la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
Contacto: infopaot@paot.org.mx tel. 52650780 ext. 15000

paot.mx